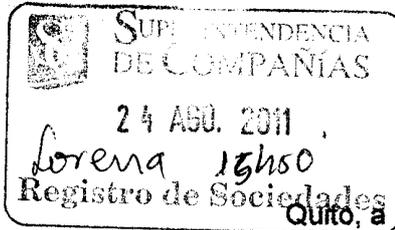




**Palcien s.a.**

Extractora de aceite de palma



41734

22 de Agosto del 2011

EXPH 417642

24/AGO/2011 12:14 CAU

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Presente.-

SUPERCIAS QUITO

De mis consideraciones:

En mi calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía **PALMERAS DE LOS CIEN PALCIEN S.A.**, ante ustedes comparezco, expongo y solicito:

1. Acompaño a esta comunicación copia de la escritura pública de "Partición Extrajudicial" de quien en vida fue el accionista de la Compañía que represento señor **SEGUNDO JULIO FUENTES PEÑAFIEL**, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quininde Ab. W. Fernando Aldas Macías, el 13 de Agosto del 2010, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Quininde, el 8 de Septiembre del 2010, instrumento por el cual se adjudica las 600 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 0.40 cada una de la siguiente forma: 200 acciones para la señora **MARTINA BENEDITA MACAY CEDEÑO** y 50 acciones para cada uno de los herederos señores **SEGUNDO HUGO FUENTES CANGA**, **PROSPERO NICOLAS FUENTES CANGA**, **JULIO ELIAS FUENTES CANGA**, **JULIO CESAR FUENTES CABRERA**, **CELINDA YALILA FUENTES CABRERA**, **MARTHA CECIBEL FUENTES CABRERA**, **ANA GABRIELA FUENTES MACAY** y **JORGE LUIS FUENTES MACAY**.
2. Acompaño a esta comunicación copia de la escritura pública de "Partición Extrajudicial" de quien en vida fue la accionista de la Compañía que represento señora **CARMEN MERCEDES VASQUEZ**, otorgada ante el Notario Sexto de Esmeraldas con Asiento en el Cantón Quininde Dr. Rodrigo Mora Sánchez, el 25 de Enero del 2011, instrumento por el cual se adjudica a sus herederos las 2.400 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 0.40 cada una, de la siguiente forma: a) A la señora **MARIA COLOMBIA ANANGONO VASQUEZ** 798 acciones; b) A la señora **MARIA MAGDALENA ANANGONO VASQUEZ**, 798 acciones; y, c) A la señora **LUZ ELIZABETH BAQUE VASQUEZ**, 804 acciones.

En vista de tales antecedentes solicito muy comedidamente se dignen revisar si dichos instrumentos públicos cumplen con los requisitos de Ley establecidos en la Ley de Compañías y más disposiciones legales para proceder al registro pertinente en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Sin otro particular, anticipo mi agradecimiento por su favorable atención.  
Atentamente,

**Guillermo Hernández**  
**GERENTE GENERAL**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

Exp.: 47.642

- 1) Ingresada Transparencia de acciones.
- 2) Ingresada posesión efectiva y Transparencia de acciones.

Quinindé, 24 de Junio del 2011

Señor

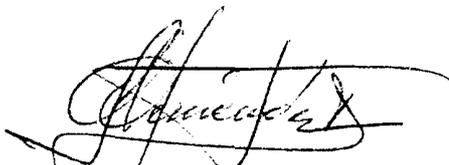
**GUILLERMO ALFONSO HERNANDEZ CARRERA**

Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas de PALMERAS DE LOS CIEN PALCIEN S.A., celebrada el 24 de Junio del 2011, designó a usted, señor GUILLERMO ALFONSO HERNANDEZ CARRERA al cargo de GERENTE GENERAL. Usted realizará esas funciones de acuerdo a la Ley de Compañías y al Estatuto, actuará como representante legal de la compañía por el período de un año a contar de la presente fecha, particular que pongo en su conocimiento para los fines legales y actos que sean necesarios.

Atentamente,



**Myr (r) SALOMON HERNANDEZ V.**  
**PRESIDENTE**

Acepto desempeñar el cargo al que he sido designado según el reglamento que antecede y prometo desempeñar fiel y legalmente. Para constancia firmo en Quinindé a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil once.



**GUILLERMO HERNANDEZ CARRERA**  
**GERENTE GENERAL**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON QUININDE**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrito el presente NOMBRAMIENTO en el: REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS, con el # 15. tomo 1

Se anotó en el libro Repertorio con el número 2157.  
lunes, 27 de junio de 2011, 16:57:34

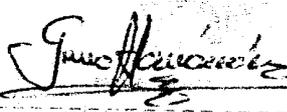


*[Handwritten signature]*  
Dr. Franco José Toro  
MAGISTRADO

RESPONSABLE.-  
SORAYA MENDOZA




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 CATEGORIA: CIUDADANIA N° 170584888-1  
 HERNANDEZ CARRERA GUILLERMO ALFONSO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 23 NOVIEMBRE 1951  
 0274 0815 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1951




ECUADOR  
 CASADO SUSANA CARRAJAL RAMIREZ  
 SECUNDARIA AGRICULTOR  
 SALDON HERNANDEZ  
 MARIA CARRERA  
 QUITO 14/02/2005  
 14/02/2017  
 REN 1401624  
 Pch

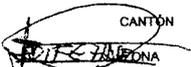




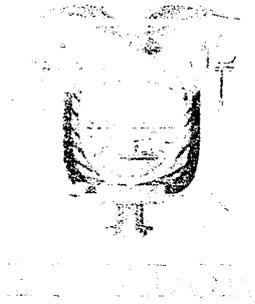
 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

242-0039 NÚMERO  
 1703248524 CÉDULA

HERNANDEZ CARRERA GUILLERMO ALFONSO  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 SANTA PRISCA  
 PARROQUIA

  
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





NOTARÍA PÚBLICA DE ESMERALDAS  
CANTÓN SAN ANTONIO QUININDÉ

EMPRESA PÚBLICA  
DE

*Partes Extradjudicial*

AUTORIZADA POR EL NOTARIO PÚBLICO  
DOCTOR RODRIGO MORA SÁNCHEZ

*Partes* *Maria Colombia Amargosa Vasquez y*

*Primera*

Quinindé *25* de *Octubre* del 2011



Dirección: Calle Gómez de la Torre # 325 y Nelson Valencia (Pasaje Amazonas)  
Tel: 236-4111

UNO (1).

NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTÓN  
QUININDE

DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ  
NOTARIO PÚBLICO



NOTARÍA DE ESMERALDAS CON ASIENTO

EN EL CANTÓN QUININDÉ

**PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE  
DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS.**

QUE OTORGAN LAS HERMANAS SEÑORAS:

MARIA COLOMBIA ANANGONO VASQUEZ, MARIA  
MAGDALENA ANANGONO VASQUEZ Y LUZ ELIZABETH  
BAQUE VASQUEZ.

CUANTÍA: \$. USD. 7.200

NÚMERO: 155

C.M. DÍ 2 CPS.

En Rosa Zárate, cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, en la República del Ecuador, hoy Martes veinticinco de Enero del año dos mil once. Ante mí. Doctor Rodrigo Mora Sánchez, Notario Público Sexto Interino de Esmeraldas con asiento en el Cantón Quinindé; COMPARECEN las señoras: MARIA COLOMBIA ANANGONO VASQUEZ, MARIA MAGDALENA ANANGONO

Dirección:

Telf. 06-738-932

Calle. Gómez Torre #325 y Nelson Valencia (pasaje Amazonas)

Romosa\_52@live.com

QUININDÉ - ESMERALDAS - ECUADOR



**NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTÓN  
QUININDE**

**DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ  
NOTARIO PÚBLICO**

VASQUEZ Y LUZ ELIZABETH BAQUE VASQUEZ; de estado civil soltera, viuda y divorciada en su respectivo orden y domiciliadas en esta Ciudad de Quinindé, Provincia de Esmeraldas. Los comparecientes son de nacionalidades ecuatorianas, mayores de edad, con suficiente capacidad legal para contratarse y obligarse, a quienes de conocer Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS que proceden a otorgar con amplia libertad, me piden que eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor es el que transcribo: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una más de Partición Extrajudicial de Derechos y Acciones hereditarias, bajo el tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, las señoras MARIA COLOMBIA ANANGONO VASQUEZ, MARIA MAGDALENA ANANGONO VASQUEZ Y LUZ ELIZABETH BAQUE VASQUEZ, todas ecuatorianas, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, capaces ante la Ley para obligarse y contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.-) La señora CARMEN MERCEDES VASQUEZ , madre de las otorgantes, falleció en esta ciudad el día 18 de abril del año 2009, habiendo dejado como únicas herederas a las comparecientes MARIA COLOMBIA ANANGONO VASQUEZ, MARIA MAGDALENA ANANGONO

**Dirección:**

Calle. Gómez Torre #325 y Nelson Valencia (pasaje Amazonas)  
Romosa\_52@live.com

**QUININDÉ - ESMERALDAS - ECUADOR**

**Telf. 06-738-932**

**NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTÓN  
QUININDE**

**DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ  
NOTARIO PÚBLICO**



VASQUEZ Y LUZ ELIZABETH BAQUE VASQUEZ, b.-) A la fecha de su fallecimiento la causante dejó como bien sucesorio la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTAS ACCIONES, EN PALMERAS DE LOS CIEN SOCIEDAD ANONIMA PALCIEN S.A., las mismas que se encuentran comprendidas desde la serie número 2877936 hasta la serie número 2880335, tal como consta de la certificación conferida por el señor FAUSTO OROZCO MAZON, Gerente de PALCIEN S.A.; y, c.-) Conforme al documento que acompañamos y que se lo agrega como habilitante, el Doctor Rodrigo Mora Sánchez, Notario Sexto Interino de Esmeraldas, con asiento en el Cantón Quinindé, con fecha 10 de junio del 2009, nos concedió la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por la causante CARMEN MERCEDES VASQUEZ. TERCERA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIONES.- Con los antecedentes expuestos, las herederas MARIA COLOMBIA ANANGONO VASQUEZ, MARIA MAGDALENA ANANGONO VASQUEZ Y LUZ ELIZABETH BAQUE VASQUEZ, en sus calidades antes invocadas y sin vicio alguno que anule tal procedimiento, de manera libre y voluntaria tienen a bien partirse extrajudicialmente las DOS MIL CUATROCIENTAS ACCIONES, existentes en PALMERAS DE LOS CIEN SOCIEDAD ANONIMA PALCIEN S.A., desde la serie número 2877936 hasta la serie número 2880335, de la siguiente manera: a) A la señora MARÍA COLOMBIA ANANGONO VASQUEZ, por sus

**Dirección:**

**Telf. 06-738-932**

Calle. Gómez Torre #325 y Nelson Valencia (pasaje Amazonas)

Romosa\_52@live.com

**QUININDÉ - ESMERALDAS - ECUADOR**

 **Dr. Rodrigo Mora Sánchez**  
NOTARIO SEXTO INTERINO  
Quinindé - Esmeraldas - Ecuador



**NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTÓN  
QUININDE  
DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ  
NOTARIO PÚBLICO**

propios derechos se le adjudica el 33.25% equivalente a SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO ACCIONES, esto es desde la serie número 2877936 hasta la serie número 2878733; b) A la señora MARIA MAGDALENA ANANGONO VASQUEZ, por sus derechos se le adjudica el 33.25% equivalente a SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO ACCIONES, esto es desde la serie número 2878734 hasta la serie número 2879531; y, c) A la señora LUZ ELIZABETH BAQUE VASQUEZ, por sus derechos se le adjudica el 33.50% equivalente a OCHOCIENTOS CUATRO ACCIONES, esto es desde la serie número 2879532 hasta la serie número 2880335. CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LA REPARTICIÓN.- Las herederas estamos absolutamente de acuerdo con la adjudicación referida y descrita en la cláusula anterior, la aceptamos y nos ratificamos en ella, aclarando que no tenemos nada que reclamarnos mutuamente ni de presente ni de futuro.- QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura, correrá a cargo de las asignatarias a prorrata. Usted señor Notaria se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo necesarios para la perfecta validez y eficacia de este instrumento público. (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por el Abogado Erwin Jurado Estupiñan, con matricula profesional número trescientos cuarenta del Colegio de Abogados de Esmeraldas. Para la celebración de este

**Dirección:**

Calle. Gómez Torre #325 y Nelson Valencia (pasaje Amazonas)  
Romosa\_52@live.com

**Telf. 06-738-932**

**QUININDÉ - ESMERALDAS - ECUADOR**

~~TRES (3)~~  
~~NOTARIA~~ **NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTÓN  
QUININDE  
DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ  
NOTARIO PÚBLICO**

instrumento público, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue esta escritura de principio a fin por mi el Notario, en alta y clara voz a los comparecientes, ellos la aprobaron, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.



*Maria Colombia Anangono Vasquez*  
MARIA COLOMBIA ANANGONO VASQUEZ.  
C.C. #. 080120622-8.

*Maria Magdalena Anangono Vasquez*  
MARIA MAGDALENA ANANGONO VASQUEZ.  
C.C. #. 080044939-9.

*Luz Elizabeth Baque Vasquez*  
LUZ ELIZABETH BAQUE VASQUEZ  
C.C. #. 080213719-0.



*Dr. Rodrigo Mora Sánchez*  
**Dr. Rodrigo Mora Sánchez**  
NOTARIO SEXTO INTERINO  
Quininde - Esmeraldas - Ecuador

Se otorga ante mi en esta fecha y lugar que consta en la fecha y lugar que consta en el presente instrumento, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, sellada y debidamente firmada, en Quininde, Provincia de Esmeraldas, hoy **veinticinco de Enero del año dos mil once, las quince horas con cincuenta minutos**. DOY FE.-

*Dr. Rodrigo Mora Sánchez*  
**Dr. Rodrigo Mora Sánchez**  
NOTARIO SEXTO INTERINO  
Quininde - Esmeraldas - Ecuador

Dirección:

Calle. Gómez Torre #325 y Nelson Valencia (pasaje Amazonas)  
Romosa\_52@live.com  
**QUININDÉ - ESMERALDAS - ECUADOR**

Telf. 06-738-932



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN QUININDE**

CERTIFICADO No. N62126

FECHA DE INGRESO: 17/01/2011

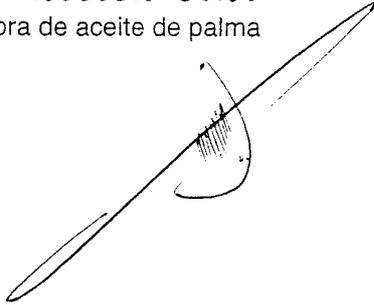
FECHA DE ENTREGA: 17/01/2011

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDE CERTIFICA: Que revisados los Libros del Registro mercantil a mi cargo, se encuentra que la señora **VASQUEZ CARMEN MERCEDES**, consta como accionista de la **COMPANÍA PALMERAS DE LOS CIEN S.A. "PALCIENSA"**, con la cantidad de **2.400 acciones equivalentes a un capital total de \$ 960.00**; conforme se indica en la escritura de Reforma de Estatutos y Cambio de Denominación de la Compañía, celebrada en la Notaría Sexta de Esmeraldas con asiento en el cantón Quininde, el 27 de noviembre del 2009, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de mayo del 2010, con el # 07 del Libro de Constitución de Compañías y # 1322 del Repertorio. **RAZON:** Mediante acta del 10 de junio del 2009, celebrada en la Notaría Sexta de Esmeraldas con asiento en Quininde, queda concedida la Posesión Efectiva pro indiviso de todos los bienes dejados por la señora **CARMEN MERCEDES VASQUEZ**, a favor de sus hijas las señoras: **MARIA COLOMBIA ANANGONO VASQUEZ, MARIA MAGDALENA ANANGONO VASQUEZ y LUZ ELIZABETH BAQUE VASQUEZ**, en calidad de únicas y universales herederas, dejando a salvo el derecho de terceros, que eventualmente pudieran reclamar, Acta inscrita como SENTENCIA # 68 del 09 julio del 2009. *Quininde, diecisiete (17) de Enero del dos mil once, las diez horas.*

RESPONSABLE: QUISHPE DOLÓRES



Dr. Francisco José Toro  
REGISTRADOR



## **CERTIFICADO**

A petición de las Señoras María Colombia Anangono Vásquez con C.C. N° 080120622-8, María Magdalena Anangono Vásquez con C.C. N° 080044939-9 y Luz Baque Vásquez con C.C. N° 080213719-0:

Palmeras de los Cien Sociedad Anónima Palcien S.A., certifica:

Que la señora **CARMEN MERCEDES VASQUEZ**, con cédula de identidad # 080004329-1, es accionista de esta empresa con 2400 acciones, numeradas desde 2877936 hasta 2880335.

Las interesadas pueden dar uso del presente certificado en la forma legal conveniente.

Quindío, 10 de noviembre de 2010

Atentamente,

**FAUSTO OROZCO MAZON**  
**GERENTE GENERAL**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA \*ANF\* 080120622-8  
 ANANGONO VASQUEZ MARIA COLOMBIA  
 IMBABURA/IBARRA/SALINAS  
 28 SEPTIEMBRE 1950  
 PER CIVIL 001-2 0228 01453 F  
 IMBABURA/IBARRA  
 SAGRARIO 1950

*Maria Anangono Vasquez*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4342V4242  
 SOLTERO  
 NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS  
 NESTOR ANANGONO  
 CARMEN MERCEDES VASQUEZ  
 QUININDE 22/11/2002  
 22/11/2014  
 REN 0406287  
 POR

*Nestor Anangono*

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

172-0003 NUMERO  
 0801206228 CEDULA  
 ANANGONO VASQUEZ MARIA COLOMBIA

ESMERALDAS PROVINCIA  
 ROSA ZARATE PARROQUIA  
 QUININDE CANTON  
 ROSA ZARATE ZONA 1

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

--R.S. M&C. # 07/10

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 080213719-0

BAQUE VASQUEZ LUZ ELIZABETH  
ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE

14 ABRIL 1977

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 003-0332 00534 F

ESMERALDAS/QUININDE  
ROSA ZARATE 1977

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V233573222

DIVORCIADO

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

MILTON OBIDIO BAQUE BAQUE  
CARMEN MERCEDES VASQUEZ

STO. DGO. DE LOS CLD87/12/2004

27/12/2016

REN 1282193  
Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

226-0008 0802137190  
NUMERO CEDULA

BAQUE VASQUEZ LUZ ELIZABETH

ESMERALDAS QUIN. DE  
PROVINCIA CANTON  
ROSA ZARATE ROSA ZARATE  
PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



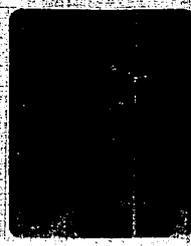
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

**CIUDADANIA** 080044939-9

CEDULA DE  
**ANANGONO VASQUEZ MARIA MAGDALENA**  
**IMBABURA/IBARRA/SALINAS**  
 28<sup>ra</sup> de SEPTIEMBRE 1953

FECHA DE NAC. 002-0765 01587 F  
 REG. CIVIL  
**IMBABURA/IBARRA** SEXO  
**SAGRARIO** 1953

  
 FIRMA DEL CIUDADANO

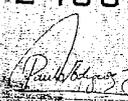



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V33331222

VIUDO JOSE VICENTE MORENO CARRILLO  
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 GONZALO ANANGONO PROF/OCUR  
 CARMEN VASQUEZ

QUININDE DE LA MADRE 20/07/2010  
 20/07/2022 ORIGEN

FECHA DE CAPACIDAD  
 FORMA REN. 2900410

  
 FIRMA DEL AUTORIZADO

  
 PULGAR DERECHO

Realizar Consulta en  
la Superintendencia de Compañías

Jueffle

Quindío, julio 07 de 2011

Señor  
Gerente General  
SERVICIOS FINANCIEROS S.A.  
Quindío.

De muy cordiales saludos.

Dr. Julio Elias Fuentes Cangé, mediante del que en Ada fue quien Segundo Julio Fuentes Cangé, administrador de SERVICIOS S.A., me dirigió a usted para saludarlo deseándole éxitos en el cargo que desempeña a la vez le solicito con el debido respeto, se ordene a quien correspondiera recibir los créditos pertinentes en la Superintendencia de Compañías de la Ciudad de Estreocelid. a fin de que se legalice las modificaciones de socios de los herederos y dirigente anteriormente del antes nombrado administrada, para lo cual adjunto la escritura de Partición Hereditaria, realizada el 15 de agosto del 2010, ante el señor Notario Primero del Cantón Quindío Sr. W. Fernando Aldas Montes e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Quindío el 08 de septiembre del 2010.

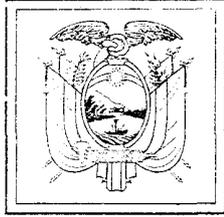
Esperando que mi petición se le dé el trámite que corresponde, quedo de usted agradecido.

Atentamente.

Dr. Julio Elias Fuentes Cangé

Recibido  
07/07/2011  
13:10

Adjunto escritura



**NOTARIA PRIMERA  
DEL  
CANTON QUININDE**

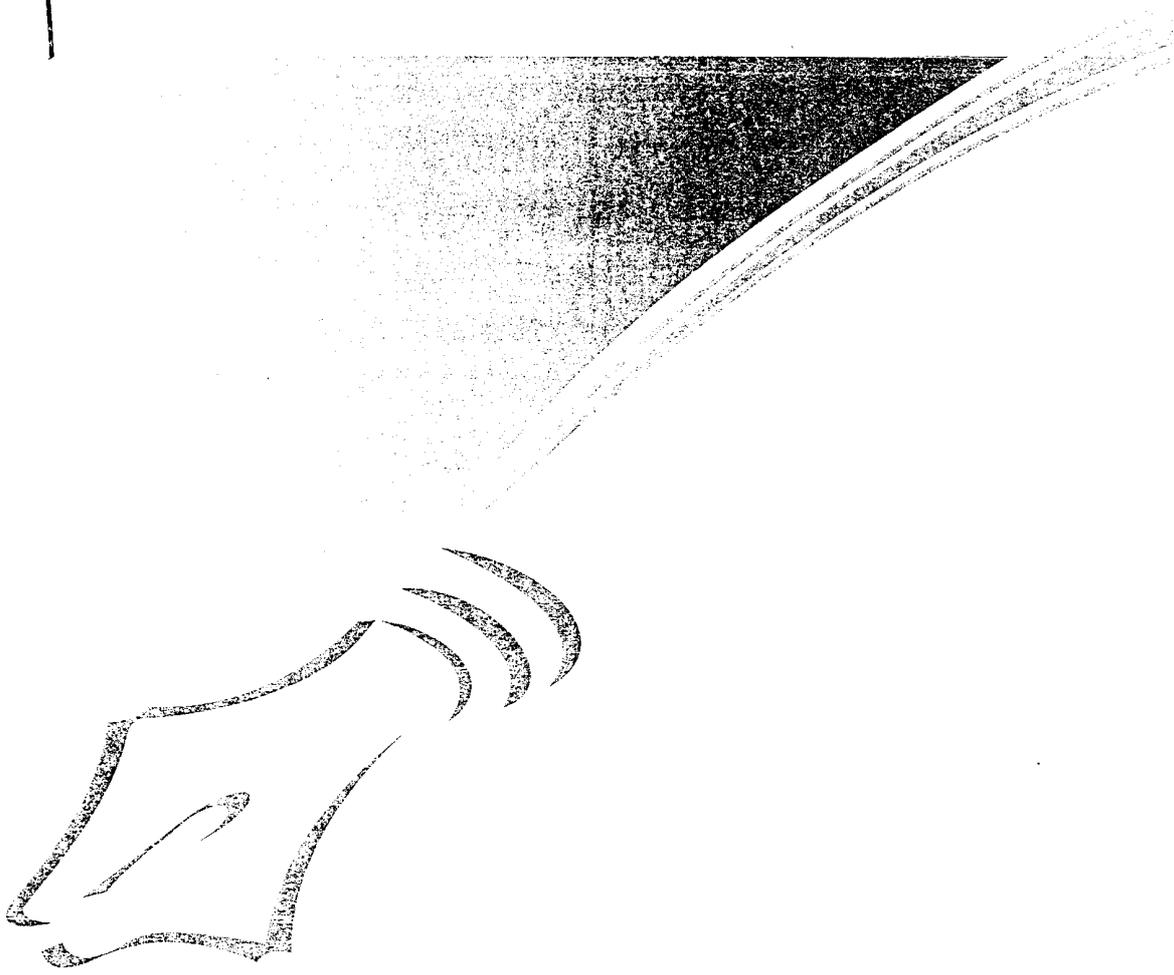


*Escritura de Partición Extrajudicial que otorgan los señores Martina Benedita Maccay Cedeño y otros --*

*Copia: Sexta Registro del año: 2010*

*Rosa Zarate, 13 de Agosto del año 2010*

5  
7  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50





PARTICION EXTRAJUDICIAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES: MARTINA BENEDITA MACAY CEDEÑO, ANA GABRIELA FUENTES MACAY, JORGE LUIS FUENTES MACAY, JULIO CESAR FUENTES CABRERA, CELINDA YALILA FUENTES CABRERA, MARTHA CECIBEL FUENTES CABRERA, POR SUS PROPIOS DERECHOS; y, JULIO ELIAS FUENTES CANGA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA DE SEGUNDO HUGO FUENTES CANGA Y PROSPERO NICOLAS FUENTES CANGA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA

En la Ciudad de Rosa Zárate, Cabecera Cantonal de Quinindé, Provincia de Esmeraldas, República del Ecuador; a los trece días del mes de Agosto del año dos mil diez. Ante mí, AB. W. FERNANDO ALDAS MACIAS, NOTARIO PRIMERO de este Cantón; comparecen por sus propios derechos los señores: MARTINA BENEDITA MACAY CEDEÑO, de estado civil viuda; ANA GABRIELA FUENTES MACAY, soltera; JORGE LUIS FUENTES MACAY, soltero; JULIO CESAR FUENTES CABRERA, soltero; CELINDA YALILA FUENTES CABRERA, casada; MARTHA CECIBEL FUENTES CABRERA, casada; y, JULIO ELIAS FUENTES CANGA, divorciado, por sus propios derechos y por los derechos que representa de sus hermanos: SEGUNDO HUGO FUENTES CANGA Y PROSPERO NICOLAS FUENTES CANGA, según consta de los Mandatos que presenta y que se agrega al texto de esta escritura como

Ab. W. Fernando Aldas Macías  
Notario Primero del Cantón Quinindé  
Esmeraldas - Ecuador

documento habilitante; todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta jurisdicción Cantonal de Quinindé, capaces ante la ley para obligarse y contratar a quienes de conocer DOY FE.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de PARTICION EXTRAJUDICIAL, que proceden a otorgar con entera y amplia libertad, me presentaron para que sea elevada a escritura pública a fin de que surta los efectos legales, la minuta cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, la presente escritura que contiene la Partición Extrajudicial, de los bienes dejados por el que en vida fue SEGUNDO JULIO FUENTES PEÑAFIEL, de conformidad con las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura comparecen los señores: MARTINA BENEDITA MACAY CEDEÑO, en calidad de cónyuge sobreviviente; y ANA GABRIELA FUENTES MACAY, JORGE LUIS FUENTES MACAY, JULIO CESAR FUENTES CABRERA, CELINDA YALILA FUENTES CABRERA, MARTHA CECIBEL FUENTES CABRERA, por sus propios derechos; y, JULIO ELIAS FUENTES CANGA, por sus propios derechos y por los derechos que representa de sus hermanos: SEGUNDO HUGO FUENTES CANGA Y PROSPERO NICOLAS FUENTES CANGA, con poderes legalmente conferidos.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** El señor Segundo Julio Fuentes Peñafiel, fue propietario de los siguientes bienes, adquiridos de la siguiente manera: **a)** Mediante escritura pública de compraventa celebrada el treinta de Octubre del dos mil, ante el Notario Público Quinto del Cantón Esmeraldas, Abg. Alfredo Rivera Drouet, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quinindé, el veintiséis de Diciembre del dos mil, el que en vida fue señor SEGUNDO JULIO FUENTES

PEÑAFIEL, por compra a los señores ROSA ALEJANDRINA MONTES PACHECO, ROBEL ABEL PACHECO MONTES, DARWIN GREGORIO PACHECO MONTES, CHARO ROSARIO PACHECO MONTES Y PABLO TEODORO PACHECO PERALTA, adquirió para sí, el sublote de 4,20 hectáreas de cabida, desmembrado del lote de terreno signado con el N° 7, ubicado en la zona 92, del sector Morube, Jurisdicción de la Parroquia Chura, Cantón Quinindé Provincia de Esmeraldas, cuyos linderos y medidas son.- POR EL NORTE.- Con Pablo Jarrín en 505 metros.- POR EL SUR.- Con Ángel Torres, en 490 metros.- POR EL ESTE.- Con carretera pública con 50 metros; y, POR EL OESTE.- Con Pablo Jarrín con 90 metros, lo que da una cabida de 4,20 hectáreas, como cuerpo cierto; b) Mediante escritura pública de compraventa celebrada el diez de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Público del Cantón Quinindé, Abg. W. Fernando Aldas Macias, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quinindé, el diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, el que en vida fue señor SEGUNDO JULIO FUENTES PEÑAFIEL, por compra al señor JAIME ISIDRO BONILLA, adquirió para si, el lote de terreno signado con el numero 8, de 32,90 hectáreas de cabida, ubicado en la zona numero 92, de la Parroquia Chura, Cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, cuyos linderos y medidas son los siguientes: POR EL NORTE.- Con el Estero Queguero en 1.320 metros, siguiendo su curso.- POR EL SUR.- Con lote numero 7 en 740 metros rumbo Sur 83°00'E.- POR EL ESTE.- Con lote numero 17 en 780 metros rumbo Sur 22°00'E; y, POR EL OESTE.- termina en punta; c) Lote de terreno de seis hectáreas, cuya posesión la tenía el señor SEGUNDO JULIO FUENTES PEÑAFIEL, desde el año 1997, ubicado en el Recinto las Delicias, de la parroquia Chura, del Cantón

Abg. W. Fernando Aldas Macias  
Notario Público del Cantón Quinindé  
Escribanía del Cantón Quinindé  
M. 104  
Abg. W. Fernando Aldas Macias  
Notario Público del Cantón Quinindé  
Escribanía del Cantón Quinindé

Quinindé, Provincia de Esmeraldas, con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE.- con Gerardo Pacheco con ochenta metros.- POR ATRÁS.- Con Rolendio Sánchez en cincuenta metros, más sesenta metros más treinta metros, lindero irregular varios rumbos.- POR UN COSTADO.- Con Rolendio Sánchez, con setecientos metros aproximadamente.- POR EL OTRO COSTADO.- Con Santiago Jaramillo en seiscientos cuarenta metros; este inmueble esta con cultivo de palma africana, sembrada por el señor Julio Fuentes Peñafiel, además sobre este predio se encuentra construida una casa de madera habitable; **d)** 600 acciones ordinarias y nominativas en la Compañía Palmera de los Cien S.A.; **e)** Solar con casa, de 150 metros cuadrados de cabida, ubicado en la Parroquia Rosa Zárate, Cantón quinindé, Provincia de Esmeraldas; adquirido por compra a la señora Blanca Rosa Toral Salvatierra, conforme consta en al escritura publica celebrada ante el Notario de Quinindé Ab. Fernando Aldás Macias, el 3 de septiembre de 1990, e inscrita en el registro de la Propiedad del Cantón Quinindé, el 12 de septiembre de 1990, el mismo que tiene los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE: con propiedad del señor Julio Fuentes, en 30 metros; POR EL SUR: con terrenos de Blanca Rosa Toral, en 30 metros; POR EL ESTE: Con carretera Quinindé – Esmeraldas, en 5 metros; y POR EL OESTE: Con el señor Quijije en 5 metros, lo que da una superficie de 150 metros cuadrados; **f)** Solar con casa, de 300 metros cuadrados de cabida, ubicado en el barrio nueva Brasilia de la Parroquia Rosa Zárate, Cantón Quinindé de la Provincia de Esmeraldas; adquirido por compra al señor Diógenes Israel Jiménez Chango y su cónyuge, conforme consta en la escritura publica celebrada ante el Notario de Quinindé Ab. Fernando Aldás Macias, el 31 de marzo de 1989, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quinindé,



**TERCERA.- PARTICION EXTRAJUDICIAL.-** Con estos antecedentes, los comparecientes antes nombrados, siendo legalmente capaces, resuelven partirse los bienes antes singularizados materia de la sucesión, y que se hagan las adjudicaciones que constan en las hijuelas que se formulan a continuación, aclarándose que están conforme con la partición que se realiza, que es con el consentimiento unánime de los interesados intervinientes en este acto, sin que se hayan hecho mutuas concesiones, ya que el bien que reciba cada heredero, en pago de su cuota hereditaria, es exactamente del mismo valor de cada uno de los demás herederos, y la cuota que reciba la cónyuge sobreviviente, por sus gananciales, es igual al cincuenta por ciento de los bienes materia de la división, por lo que los comparecientes deciden elevar a escritura pública la presente Partición Extrajudicial de los bienes hereditarios.- Hijuela correspondiente a los herederos **SEGUNDO HUGO FUENTES CANGA Y PROSPERO NICOLAS FUENTES CANGA**, se les adjudica en propiedad el lote de 4,20 hectáreas de cabida, que consta en el literal a), con sus linderos y dimensiones allí especificados.- Hijuela correspondiente al heredero **JULIO ELIAS FUENTES CANGA**, sublote número cuatro, de 12,30 hectáreas de cabida, que se desmembra del lote de terreno de mayor extensión, mencionado en el literal b) de la cláusula segunda de este contrato, cuyos linderos son: **AL NORTE.-** Con Estero Queguero en 610 metros.- **AL SUR.-** Con el callejón público, que separa la propiedad de Juan Astudillo en 410 metros.- **AL ESTE.-** Con Ana Fuentes con 567 metros.- y **AL OESTE.-** Termina en punta.- Hijuela correspondiente a la heredera **ANA GABRIELA FUENTES MACAY**, sublote número tres, de 3,07 hectáreas de cabida, que se desmembra del lote de terreno mencionado en el literal b) de la cláusula segunda de este contrato, cuyos

linderos son: AL NORTE.- Estero Queguero en 55 metros.- AL SUR.- Juan Astudillo en 55 metros.- AL ESTE.- Jorge Fuentes en 580 metros y, al OESTE.- Julio Fuentes en 567 metros.- Hijueta correspondiente al heredero JORGE LUIS FUENTES MACAY, sublote número dos de 3,07 hectáreas de cabida, que se desmembra del lote de terreno mencionado en el literal b) de la cláusula segunda de este contrato, cuyos linderos son: AL NORTE.- Estero Queguero en 55 metros.- AL SUR .- Juan Astudillo en 55 metros.- AL ESTE.- Benedita Macay en 600 metros y al OESTE.- Con Gabriela Fuentes en 580 metros.- Hijueta correspondiente al cincuenta por ciento, por concepto de ganancias a la señora MARTINA BENEDITA MACAY CEDEÑO, sublote número uno, de 14,45 hectáreas de cabida, que se desmembra del lote de terreno mencionado en la cláusula segunda de este contrato, cuyos linderos son: AL NORTE.- Estero Queguero en 578 metros.- AL SUR .- Termina en punta.- AL ESTE.- Con Reyes Torres en 482 metros y al OESTE.- Jorge Fuentes en 600 metros. Además a la señora MARTINA BENEDITA MACAY CEDEÑO, le corresponde un lote de terreno de seis hectáreas, descrito en el literal c), cuya posesión la tenía el señor SEGUNDO JULIO FUENTES PEÑAFIEL, desde el año 1997, lote de terreno ubicado en el Recinto las Delicias, de la parroquia Chura, del Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE.- con Gerardo Pacheco con ochenta metros.- POR ATRÁS.- Con Rolendio Sánchez en cincuenta metros, más sesenta metros más treinta metros, lindero irregular varios rumbos.- POR EL COSTADO.- Con Rolendio Sánchez, con setecientos metros aproximadamente.- POR EL OTRO COSTADO.- Con Santiago Jaramillo en seiscientos cuarenta metros; este inmueble esta con cultivo de palma africana, sembrada por el señor Julio Fuentes Peñafiel, además sobre este

Notario  
Mozart Pacheco  
Cantón Quinindé  
Provincia de Esmeraldas  
Ab. W. Ferrnido Alas Delicias  
Notario Primero del Cantón Quinindé



predio se encuentra construida una casa de madera habitable.- Se aclara que la señora MARTINA BENEDITA MACAY CEDEÑO, se compromete a solicitar el respectivo Título de propiedad al Instituto Nacional de Desarrollo Agrario.- Las 600 acciones ordinarias y nominativas en la Compañía Palmera de los Cien S.A., quedan repartidas de la siguiente manera: 200 acciones para la señora MARTINA BENEDITA MACAY CEDEÑO; y 50 acciones para cada uno de los herederos, SEGUNDO HUGO FUENTES CANGA, PROSPERO NICOLAS FUENTES CANGA, JULIO ELIAS FUENTES CANGA, JULIO CESAR FUENTES CABRERA, CELINDA YALILA FUENTES CABRERA, MARTHA CECIBEL FUENTES CABRERA, ANA GABRIELA FUENTES MACAY Y JORGE LUIS FUENTES MACAY.-

Los solares con casa descritos en los literales e) y f), quedan a nombre de los herederos: SEGUNDO HUGO FUENTES CANGA, PROSPERO NICOLAS FUENTES CANGA, JULIO ELIAS FUENTES CANGA, JULIO CESAR FUENTES CABRERA, CELINDA YALILA FUENTES CABRERA, MARTHA CECIBEL FUENTES CABRERA, ANA GABRIELA FUENTES MACAY Y JORGE LUIS FUENTES MACAY.-

CUARTA.- Los comparecientes expresan su absoluta conformidad en todas sus partes, con la presente partición tomándose voluntariamente los bienes adjudicados en pago de sus respectivos derechos, con todos sus derechos, acciones y servidumbres correspondientes, autorizándose recíprocamente para hacer inscribir en el Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, la presente escritura pública de partición extrajudicial.-

**DECIMA CUARTA .-** Los gastos de protocolización e inscripción de la presente partición, son de cuenta y cargo de los comparecientes a prorrata de sus derechos. Usted Señor Notario, sírvase agregar las demás

formalidades de estilo para la completa validez de esta escritura.- ( f) Dr. Marco Saltos Matute, Matrícula Profesional No. 648, del Colegio de Abogados de Esmeraldas.- ( ES COPIA DE LA MINUTA ).- Después de leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta y clara voz a los comparecientes, éstos la aprobaron, se ratifican y firman en unidad de acto conmigo de lo cual, DOY FE.-

MARTINA BENEDITA MACAY CEDEÑO ✓

C. C. No. 170856720-9

ANA GABRIELA FUENTES MACAY ✓

C. C. No. 172270232-9

JORGE LUIS FUENTES MACAY ✓

C. C. No. 172270233-7

JULIO CESAR FUENTES CABRERA ✓

C. C. No. 080119840-6

Ab. M. Ferrnando Alcazar Niactas  
Notario Propio del Cantón Cotacachi  
Ab. M. Ferrnando Alcazar Niactas  
Notario Propio del Cantón Cotacachi  
Ab. M. Ferrnando Alcazar Niactas  
Notario Propio del Cantón Cotacachi

*[Handwritten signature]*

CELINDA YALILA FUENTES CABRERA

C. C. No. 171001231-9 ✓

*[Handwritten signature]*

MARTHA CECIBEL FUENTES CABRERA

C. C. No. 080159969-7 ✓

*[Handwritten signature]*

JULIO ELIAS FUENTES CANGA

C. C. No. 120206413-3



*[Handwritten signature]*  
Ab. W. Fernando Aldas Macias  
Notario Primero del Canton Quinde



RAZON: La Fotocopia que antecede  
es igual a su original.- Confiero  
esta en calidad de

SEXTA COPIA

Quinde, a 13 de Agosto 2010

NOTARIO  
*[Handwritten signature]*

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON QUININDE

### Razón de Inscripción

Con esta fecha y bajo la partida Nro. 1602 del libro DE PROPIEDADES del Cantón, queda inscrita la presente escritura de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, celebrada entre los señores MARTINA BENEDITA MACAY CEDEÑO, ANA GABRIELA FUENTES MACAY, JORGE LUIS FUENTES MACAY, JULIO CESAR FUENTES CABRERA, CELINDA YALILA FUENTES CABRERA, MARTHA CECIBEL FUENTES CABRERA, por sus propios derechos, y, JULIO ELÍAS FUENTES CANGA, por sus propios derechos y por los que representa de SEGUNDO HUGO FUENTES CANGA Y PROSPERO NICOLÁS FUENTES CANGA, sobre varios lotes de terrenos ubicados en el cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas.-

Se anotó en el libro Repertorio con el número 2737.  
ROSA ZARATE, Miércoles, 8 de Septiembre de 2010, 15:16:00

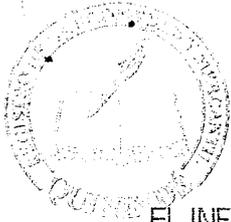
RESPONSABLE.-  
MARICELA VELEZ



Dr. Franco José Toro  
REGISTRADOR







## REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON QUININDE

CERTIFICADO No. 854324

FECHA DE INGRESO: 14/07/2010

FECHA DE ENTREGA: 15/07/2010

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE CERTIFICA: Que revisados los Libros del **REGISTRO MERCANTIL** a mi cargo se encuentra inscrita con el # 5 de diciembre 9 de 1992.- La escritura de constitución de una sociedad anónima, celebrada el 1 de octubre de 1992, ante el Notario Segundo del cantón Santo Domingo de los Colorados, Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño, por la cual se constituye la Compañía que se denominará "**PALMERA DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA**", la misma que se registró por las Leyes del Ecuador; tendrá por objeto dedicarse a: Cultivar toda clase de productos agropecuarios, de manera especial la palma africana y extraer su aceite; importación, exportación, industrialización y comercialización de los productos agropecuarios, de manera especial de la palma africana y de su aceite; adquisición de bienes muebles relacionados con el objeto de la Compañía; adquisición, administración y venta de bienes inmuebles; promover la constitución de nuevas compañías o adquirir acciones o participaciones en otras compañías existentes o que se constituyan. Para el mejor cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá importar toda clase de maquinaria relacionada con su objeto social; podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y comerciales permitidos por las Leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social, etc. El plazo es de Cincuenta Años contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. El domicilio principal es la ciudad de Quinindé, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior. El Capital social de la Compañía es de VEINTIÚN MILLONES CIENTO SETENTA MIL SUCRES, dividido en dos mil ciento diecisiete acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **RAZON:** Mediante escritura del 21 de octubre de 1993, celebrada en la Notaría Décimo Octava del cantón Quito, inscrita en Quinindé el 5 de noviembre de 1993 con el # 22 del Registro Mercantil, se realiza el aumento de capital y reforma de varios artículos del Estatuto de la CÍA. PALCIENSA (Capital Aumento: \$/ 451'000.000,00. Capital Actual: \$/ 482'170.000,00 ). **RAZON:** Mediante escritura del 18 de enero de 1996, celebrada en la Notaría Vigésima Novena del cantón Quito, inscrita el 28 de febrero de 1996 con el # 2 del Registro Mercantil, se realiza la resciliación, aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la CÍA. PALMERAS DE LOS CIEN S.A. "**PALCIENSA**" (Capital Aumento: \$/ 1.017'830.000,00. Capital Actual: \$/ 1.500'000.000,00). **RAZON:** Mediante escritura del 1 de julio de 1997, celebrada en la Notaría Vigésima Novena del cantón Quito, inscrita el 19 de mayo de 1998 con el #3 del Registro Mercantil, se realiza la resciliación, modificación, rectificación y convalidación de otra anterior, respecto de la CÍA. PALMERAS DE LOS CIEN S.A. "**PALCIENSA**". **RAZON:** Mediante escritura del 30 de junio de 1998, celebrada en la Notaría Vigésima Novena del cantón Quito, inscrita el 4 de noviembre de 1998 con el # 8 del Registro

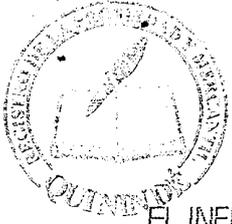
AP. W. Fernando Rojas Macías  
AP. W. Fernando Rojas Macías  
Cantón Quininde  
Quininde

Mercantil, se realiza el aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la CÍA. PALMERAS DE LOS CIEN S.A. "PALCIENSA" (Capital Aumento: S/950'000.000,00. Capital Actual: S/2.450'000.000,00). **RAZON:** Mediante escritura del 23 de junio del 2000, celebrada en la Notaría Décimo Sexto del cantón Quito, inscrita el 3 de octubre del 2000 con el # 9 del Registro Mercantil, se realiza el aumento de capital y reforma de Estatutos de la CÍA. PALMERAS DE LOS CIEN S.A. "PALCIENSA" (Capital Aumento: \$ 196.000,00 USD. Capital Actual: \$ 294.000,00 USD). **RAZON:** Mediante escritura del 6 de noviembre del 2002, celebrada en la Notaría Cuarta de Quito, inscrita el 14 de marzo del 2003 con el # 03 del Registro Mercantil, se realiza el aumento de capital y reforma de Estatutos de la CÍA. PALMERAS DE LOS CIEN S.A. "PALCIENSA" (Capital Aumento: \$ 294.000,00 USD. Capital Actual: \$ 588.000,00 USD). **RAZON:** Mediante escritura del 27 de septiembre del 2007, celebrada en la Notaría Sexta de Esmeraldas con asiento en el cantón Quinindé, inscrita el 7 de enero del 2008 con el # 01 de Libro de Constitución de Compañías, se realiza la Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la CÍA. PALMERAS DE LOS CIEN S.A. "PALCIENSA" (Capital Aumento: \$ 294.000,00 USD. Capital Actual: \$ 882.000,00 USD). **RAZON:** Mediante escritura del 27 de noviembre del 2009, celebrada en la Notaría Sexta de Esmeraldas con asiento en el cantón Quinindé, inscrita el 11 de mayo del 2010 con el # 07 de Libro de Constitución de Compañías, se realiza la Reforma de Estatutos, Cambio de Denominación de la CÍA. PALMERAS DE LOS CIEN S.A. "PALCIENSA" por el de COMPAÑÍA PALMERAS DE LOS CIEN PALCIEN S.A. y, el Aumento de Capital (Capital Aumento: \$ 294.000,00 USD. Capital Actual: \$ 1.176.000,00 USD). *Quinindé, quince (15) de Julio del dos mil diez, las doce horas.*

RESPONSABLE: QUISHPE DOLORES



Dr. Francisco José Toro  
REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN QUININDE

CERTIFICADO No. C54322

FECHA DE INGRESO: 14/07/2010

FECHA DE ENTREGA: 15/07/2010

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDE CERTIFICA: Que revisados los Registros de Propiedades a mi cargo se encuentra inscrita con el # 269 de abril 12 de 1989.- La escritura de marzo 31 de 1989, celebrada ante el Notario de Quinindé, Ab. Fernando Aldás Macías, por la cual los cónyuges señores: Diógenes Israel Jiménez Chango y Avelina Elizabeth Intriago Bravo, venden a favor del señor SEGUNDO JULIO FUENTES PEÑAFIEL un inmueble (solar) ubicado en el Barrio Nueva Brasilia, de esta ciudad de Quinindé, provincia de Esmeraldas; los linderos son: FRENTE: Carretero Santo Domingo-Esmeraldas, en 10m.; ATRÁS: Terrenos de Maximiliano Quiñónez, en 10m.; UN COSTADO: Con terrenos de Maximiliano Quiñónez, en 30m.; OTRO COSTADO.- Con terrenos de Maximiliano Quiñónez, en 30m. Dando una superficie total de 300 metros cuadrados. RAZÓN: Con fecha 15 de septiembre de 1992, ante el Notario de Quinindé, Ab. Fernando Aldás Macías, se protocoliza la sentencia dictada el 7 de septiembre de 1992 por el Juez de lo Civil de Quinindé, en la que se aprueba el acuerdo al que han llegado los ex cónyuges: Julio Fuentes Peñafiel y Breicilda Cabrera Palacios, correspondiéndole al señor JULIO FUENTES PEÑAFIEL el inmueble arriba descrito; sentencia inscrita el 16 de septiembre de 1992 con el # 11 del Libro de PARTICIONES. RAZÓN: Mediante acta de agosto 12 del 2002, el Notario Quinto del cantón Esmeraldas, Ab. Alfredo Rivera Drouet, concede la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor Segundo Julio Fuentes Peñafiel, a favor de MARTINA BENEDITA MACAY CEDENO y de sus hijos menores de edad: ANA GABRIELA FUENTES MACAY y JORGE LUIS FUENTES MACAY; se inscribe el 15 de agosto del 2002 con el # 49 del Libro de Sentencias. RAZÓN: Mediante acta de agosto 21 del 2002, el Notario del cantón Quinindé, Ab. Fernando Aldás Macías, concede la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor Segundo Julio Fuentes Peñafiel, a favor de MARTHA CECIBEL FUENTES CABRERA, SEGUNDO HUGO FUENTES CANGA, PROSPERO NICOLÁS FUENTES CANGA, JULIO ELÍAS FUENTES CANGA, JULIO CESAR FUENTES CABRERA y CELINDA YALILA FUENTES CABRERA; se inscribe el 22 de agosto del 2002 con el #50 del Libro de Sentencias. GRAVÁMENES: Sobre la presente propiedad, a partir de su fecha de inscripción, no se encuentra hipoteca, ni embargo, ni demanda, ni prohibición de enajenar y gravar que le afecte, es decir, está libre de gravámenes. *Quinindé, quince (15) de Julio del dos mil diez, las nueve horas.*

Ab. W. Fernando Aldás Macías  
Notario Primero del Cantón Quinindé



Dr. Franco de Iorio  
REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN QUININDE

CERTIFICADO No. C54323

FECHA DE INGRESO: 14/07/2010

FECHA DE ENTREGA: 15/07/2010

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE CERTIFICA.- Que revisados los Registros de Propiedades a mi cargo se encuentra inscrita con el # 795 de septiembre 12 de 1990.- La escritura de septiembre 3 de 1990, celebrada ante el Notario de Quinindé, Ab. Fernando Aldás Macías, por la cual la señora Blanca Rosa Toral Salvatierra, vende a favor del señor SEGUNDO JULIO FUENTES PEÑAFIEL, un lote de terreno de 150 metros cuadrados de cabida, ubicado en la parroquia Rosa Zárate, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, cuyos linderos son: NORTE.- Propiedad de Julio Fuentes, en 30m.; SUR.- Terrenos de la vendedora Blanca Rosa Toral, en 30m.; ESTE.- Carretera Quinindé - Esmeraldas, en 5m.; OESTE.- Sr. Quijije en 5m. RAZÓN: Mediante acta de agosto 12 del 2002, el Notario Quinto del cantón Esmeraldas, Ab. Alfredo Rivera Drouet, concede la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor Segundo Julio Fuentes Peñafiel, a favor de MARTINA BENEDITA MACAY CEDENO y de sus hijas menores de edad: ANA GABRIELA FUENTES MACAY y JORGE LUIS FUENTES MACAY; se inscribe el 15 de agosto del 2002 con el # 49 del Libro de Sentencias. RAZÓN: Mediante acta de agosto 21 del 2002, el Notario del cantón Quinindé, Ab. Fernando Aldás Macías, concede la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor Segundo Julio Fuentes Peñafiel, a favor de MARTHA CECIBEL FUENTES CABRERA, SEGUNDO HUGO FUENTES CANGA, PROSPERO NICOLÁS FUENTES CANGA, JULIO ELÍAS FUENTES CANGA, JULIO CESAR FUENTES CABRERA y CELINDA VALILA FUENTES CABRERA; se inscribe el 22 de agosto del 2002 con el # 50 del Libro de Sentencias. GRAVÁMENES: Sobre la presente propiedad, a partir de su fecha de inscripción, no se encuentra Hipoteca, ni Embargo, ni demanda, ni Prohibición de Enajenar y Gravar que le afecte; es decir, está libre de gravámenes. *Quinindé, quince (15) de Julio del dos mil diez, las nueve horas.*

RESPONSABLE: GUSHPE DOLORES



Dr. Franco José Toro  
REGISTRADOR

AD. W. Fernando Aldás Macías  
Notario Primero del Cantón Quinindé  
Esmeraldas - Ecuador



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN QUININDE

CERTIFICADO No C53788

FECHA DE INGRESO: 08/07/2010

FECHA DE ENTREGA: 06/07/2010

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDE CERTIFICA: Que revisados los Registros de Propiedades a mi cargo, se encuentra inscrita con el # 2413 de diciembre 26 del 2000 - La escritura de compraventa celebrada el 30 de octubre del 2000, en la Notaría Quinta de Esmeraldas, por la cual los señores: Rosa Alejandrina Montes Pacheco, Robel Abel Pacheco Montes, Charo Rosario Pacheco Montes y Pablo Teodoro Pacheco Peralta, venden a favor del señor SEGUNDO JULIO FUENTES PEÑAFIEL, un sub lote de 4,20 hectáreas de cabida, desmembrado del lote de terreno signado con el # 7, ubicado en la zona 92, del sector Morube, jurisdicción de la Parroquia Chura, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, cuyos linderos son: NORTE: Con Pablo Jamín, en 505m.; SUR: Con Ángel Torres, en 490m.; ESTE: Con carretera pública en 50m.; OESTE: Con Pablo Jamín, en 90m. RAZÓN: Mediante acta de agosto 12 del 2002, el Notario Quinto del cantón Esmeraldas, Ab. Alfredo Rivera Drouet, concede la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor Segundo Julio Fuentes Peñafiel, a favor de MARTINA BENEDITA MACAY CEDEÑO y de sus hijos menores de edad: ANA GABRIELA FUENTES MACAY y JORGE LUIS FUENTES MACAY; se inscribe el 15 de agosto del 2002 con el # 49 del Libro de Sentencias. RAZÓN: Mediante acta de agosto 21 del 2002, inscrita con el # 50 de agosto 22 del 2002, el Notario del cantón Quinindé, Ab. Fernando Aldás Macías, concede la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor Segundo Julio Fuentes Peñafiel, a favor de MARTHA CECIBEL FUENTES CABRERA, SEGUNDO HUGO FUENTES CANGA, PROSPERO NICOLÁS FUENTES CANGA, JULIO ELÍAS FUENTES CANGA, JULIO CESAR FUENTES CABRERA y CELINDA YALILA FUENTES CABRERA. RAZÓN: Mediante escritura del 18 de abril del 2008, ante el Notario Sexto Interino de Esmeraldas con asiento en el cantón Quinindé Doctor Rodrigo Mora Sánchez, inscrita como Propiedad No. 1057 del 16 de mayo del 2008, los señores: MARTHA CECIBEL FUENTES CABRERA, JULIO CESAR FUENTES CABRERA y CELINDA YALILA FUENTES CABRERA, venden a favor del señor Dr. JULIO ELIAS FUENTES CANGA, de estado civil Divorciado, los Derechos y Acciones que tienen sobre el lote de terreno arriba descrito.- GRAVÁMENES: Sobre la presente propiedad, a partir de su fecha de inscripción, no se encuentra hipoteca, ni embargo, ni demanda, ni prohibición de enajenar y gravar que le afecte, es decir, está libre de gravámenes. *Quinindé, seis (06 de Julio) del dos mil diez, las once horas.*

Ab. W. Fernando Aldás Macías  
Notario Primero del Cantón Quinindé  
Esmeraldas - Ecuador

RESPONSABLE QUIHIFE DOLORES



Dr. Francisco José Toro



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN QUININDE

CERTIFICADO No 053738

FECHA DE INGRESO: 08/07/2010

FECHA DE ENTREGA: 08/07/2010

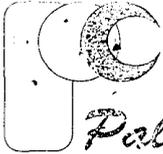
EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDE CERTIFICA: Que revisados los Registros de Propiedades a mi cargo, se encuentra inscrita con el # 965 de septiembre 17 de 1997.- La escritura de compraventa celebrada el 10 de septiembre de 1997, ante el Notario de Quinindé, Ab. Fernando Aldás Macías, por la cual el señor Jaime Isidro Bonilla vende a favor del señor FUENTES PEÑAFIEL SEGUNDO JULIO, un lote de terreno signado con el # 8 de 32,90 hectáreas de cabida, ubicado en la zona # 92, de la parroquia Chura, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, cuyos linderos son: NORTE: Con el Estero Queguero en 1.320m., siguiendo su curso; SUR: Lote # 7, en 740m. RS. 83°00'E; ESTE: Lote # 17, en 760m. RS. 22°00'O; OESTE: Termina en punta. RAZÓN: Mediante acta de agosto 12 del 2002, el Notario Quinto del cantón Esmeraldas, Ab. Alfredo Rivera Drouet, concede la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor Segundo Julio Fuentes Peñafiel, a favor de MARTINA BENEDITA MACAY CEDEÑO y de sus hijos menores de edad: ANA GABRIELA FUENTES MACAY y JORGE LUIS FUENTES MACAY; se inscribe el 15 de agosto del 2002 con el # 49 del Libro de Sentencias. RAZÓN: Mediante acta de agosto 21 del 2002, inscrita con el # 50 de agosto 22 del 2002, el Notario del cantón Quinindé, Ab. Fernando Aldás Macías, concede la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor Segundo Julio Fuentes Peñafiel, a favor de MARTHA CECIBEL FUENTES CABRERA, SEGUNDO HUGO FUENTES CANGA, PROSPERO NICOLÁS FUENTES CANGA, JULIO ELÍAS FUENTES CANGA, JULIO CESAR FUENTES CABRERA y CELINDA YALILA FUENTES CABRERA. RAZÓN: Mediante escritura del 18 de abril del 2008, celebrada ante el Notario Sexto Interino de Esmeraldas con asiento en el cantón Quinindé Doctor Rodrigo Mora Sánchez, inscrita como Propiedad No. 1057 del 16 de mayo del 2008, los señores: MARTHA CECIBEL FUENTES CABRERA, JULIO CESAR FUENTES CABRERA y CELINDA YALILA FUENTES CABRERA, venden a favor del señor Dr. JULIO ELIAS FUENTES CANGA, de estado civil Divorciado, los Derechos y Acciones que tienen sobre el lote de terreno arriba descrito.- GRAVÁMENES: Sobre la presente propiedad, a partir de su fecha de inscripción, no se encuentra hipoteca, ni embargo, ni demanda, ni prohibición de enajenar y gravar que le afecte, es decir, está libre de gravámenes. Quinindé, seis (06) de Julio del dos mil diez, las once horas.

Ab. W. Fernando Aldás Macías  
Notario Primero del Cantón Quinindé  
Esmeraldas - Ecuador

RESPONSABLE: OLIVERA DOLORES



Dr. Francisco Toro  
REGISTRADOR



*Palcien s.a.*

Extractora de aceite de palma

## CERTIFICADO

A petición de los Señores: Julio Elías Fuentes Canga, Julio Cesar Fuentes Cabrera y Ana Gabriela Fuentes Macay. Palmeras de los Cien Sociedad Anónima Palcien S.A., certifica:

Que el Señor **SEGUNDO JULIO FUENTES PEÑAFIEL**, con cédula de identidad # 080017078-9, es accionista de esta empresa con 600 acciones nominativas de 0.40 centavos de dólares cada una.

El interesado puede dar uso del presente certificado en la forma legal conveniente.

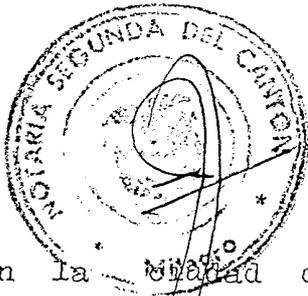
Quinindé, 21 de julio de 2010

Atentamente,

**FAUSTO OROZCO MAZON**  
**GERENTE GENERAL**

**Ab. Wl. Fernando Aldas Macías**  
Notario Primero del Canton Quimindó  
Quinindé - Ecuador





PODER ESPECIAL QUE OTORGA SEGUN  
 DO HUGO FUENTES CANGA A FAVOR  
 DEL ABOGADO JULIO ELIAS FUENTES  
 GANGA.-----  
 CUANTIA.: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Milagro, Cabecera del cantón -  
 del mismo nombre, Provincia del Guayas, Repúbli  
 ca del Ecuador, a los Quince días del mes de  
 Mayo del dos mil tres, ante mí Abogado WASHING  
 TON FRANCISCO VIERA PICO, Notario Segundo del  
 Cantón Milagro, Comparece por sus propios dere  
 chos el señor SEGUNDO HUGO FUENTES CANGA, es-  
 tado civil Soltero, Ocupación Estudiante.- El -  
 compareciente me manifiesta que es de Nacionali  
 dad Ecuatoriana, mayor de edad y con la -  
 capacidad civil necesaria para obligarse y con  
 tratar a quien de conocer doy fé.- Bien ins-  
 truido sobre el objeto y resultados de la pre-  
 sente escritura de Poder Especial, a la que pro  
 cede como queda indicado y con amplia y ente  
 ra libertad para su otorgamiento, me presenta -  
 la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el  
 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sí  
 vase insertar una de Poder Especial, al tenor de  
 las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.-  
 Intervienen en la celebración del presente escritu  
 ra, el señor SEGUNDO HUGO FUENTES CANGA.-SEGUNDA: Por  
 medio de la es ritura, el señor Segundo Hugo Fuen-

AD. W. Fernando Aldas Macías  
 Notario Primero del Cantón Quindé  
 Esmeraldas, Ecuador



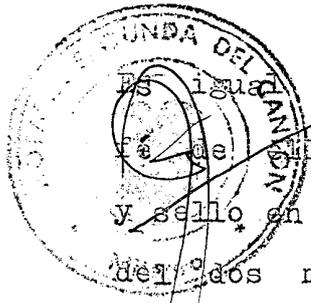
tes Canga, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente  
cual en Derecho se requiere a favor de su hermano el Ab.  
JULIO ELIAS FUENTES CANGA, para que a su nombre y re -  
presentación proceda a lo siguiente : Aceptar o repudiar  
la cuota hereditaria con todos sus derechos y accio-  
nes que le correspondan, de los bienes dejados por su  
señor padre quien en vida llamó SEGUNDO JULIO FUENTES -  
PENAFIEL, Además lo faculta para que en caso de origi-  
narse algún litigio, pueda iniciar las acciones legales  
a que hubiere lugar, presentar y contestar demandas, concu-  
rrir a audiencias, presentar escritos, así mismo en caso -  
de llegar a un acuerdo Extrajudicial, entre los herederos ,  
proceda a receda a recibir la cuota hereditaria, y en caso-  
de surgir alguna venta queda facultado para que a su nombre-  
suscriba las respectivas escrituras.- Lo faculta para que en  
aras de este mandato se acoja a tantas y cuantas faculta  
des le fuere men ster de tal manera que no por falta de -  
clausula especial sea considerado como insuficiente.- Además  
lo faculto para que se acoja a las disposiciones conteni  
das en el Artículo Cuarenta y Ocho, del Código de Procedi  
miento Civil.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusu  
las de estilo para la completa validez de este documento.-f)  
Abogada Roxi Muñoz C.- Registro uno uno dos uno ocho.-Guayas  
HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLI-  
CA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Leída que -  
les fue a los comparecientes la presente escritura de princi  
pio a fin, en clara y alta voz, por mí el Notario, el susodi  
cho compareciente la aprueba en todas sus partes, se afirma,  
ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual

728

do y f...  
*[Handwritten signature]*

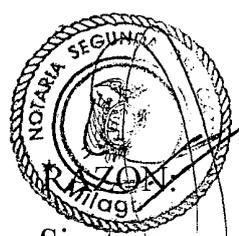
SEGUNDO HUGO FUENTES CANGA  
CED. # 1201622386

*Ab. Washington F. Viera Pico*  
NOTARIO 2do. CANTON MILAGRO



Es igual al original que se otorgó ante mí y en  
la fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que firmo  
y sello en Milagro, a los dieciseis días de Mayo  
del 2009 mil tres.-

*Ab. Washington F. Viera Pico*  
NOTARIO 2do. CANTON MILAGRO



Siento como tal que el Poder que antecede no ha sido revocado  
hasta la presente fecha, por lo que se encuentra en plena vigencia,  
de todo lo cual doy fé.- Milagro 17 de Julio del 2009.-

**Ab. W. Fernando Aldas Macias**  
Notario Primero del Cantón Quindé  
*[Small notary seal]*

*Ab. Washington F. Viera Pico*  
NOTARIO 2do. CANTON MILAGRO



Siento como tal que el PODER ESPECIAL, que antecede no ha sido revocado hasta la presente fecha, por lo que se encuentra en plena vigencia, de todo lo cual doy fé.- Milagro, veintiuno de Mayo del dos mil diez.-

*Al. Washington F. V. Jico*  
NOTARIO 2do. CANTON MILAGRO

604



ESCRITURA DE PODER GENERAL QUE HACE EL  
SEÑOR PROSPERO NICOLAS FUENTES CANGA,-  
A FAVOR DEL ABOGADO JULIO ELIAS FUENTES  
CANGA.- - - - -

CUANTIA: Indeterminada.- - - - -

En la ciudad de Milagro, cabecera del  
Cantón del mismo nombre, Provincia del  
Guayana, República del Ecuador, el día

de hoy, viernes veintidos de septiembre del año dos mil, an-  
te mí, ABOGADO VICENTE VANEGAS PARDO, Notario Tercero del -  
Cantón Milagro, comparece: por sus propios derechos el señor  
Próspero Nicolás Fuentes Cangá, estado civil casado, Ocupa-  
ción Estudiante.- El compareciente me manifiesta que es de na-  
cionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta -  
ciudad, mayor de edad y hábil en consecuencia para obligarse y  
contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido sobre el  
objeto y resultados de la presente escritura de Poder General,  
al que proceden como queda indicado y con amplia y entera li-  
bertad para su otorgamiento me presentan la minuta cuyo tenor

es al siguiente: " S E Ñ O R   N O T A R I O.- En los proto-  
colos de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar -  
una en la que conste la de Poder General, de conformidad con  
las siguientes cláusulas: P R I M E R A.- Intervienen en el -  
presente contrato, el señor Próspero Nicolás Fuentes Cangá, -  
libre y voluntariamente para otorgar Poder General a favor del  
Abogado Julio Elías Fuentes Cangá, para que en su nombre y re-

Ab. W. Fernando Aldas Macías  
Notario Tercero del Cantón Quimindé



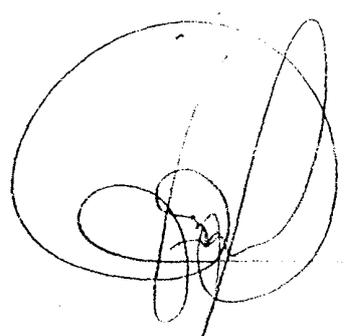
*[Handwritten signature and scribbles]*

rios en la Caja de Cesantía del Cuerpo de vigilancia de la  
Comisión de Tránsito de la Provincia del Guayas, para que  
se le cancele el Seguro de Cesantía que por Ley le corres-  
ponde y que además reciba el dinero en su nombre; b) Para  
que en su nombre, reciba el dinero de la jubilación comple-  
mentaria que por ley debe cancelarle la caja de cesantía -  
del cuerpo de vigilancia de la Comisión de Tránsito del Gua-  
yas mensualmente, al separarse de la Institución mediante -  
la baja, por haber acreditado quince años de servicio efec-  
tivo.- c) Para que en su nombre realice todos los trámites  
que sean necesarios en el Club de Tropa de la Comisión de -  
Tránsito de la Provincia del Guayas, para que reciba el di-  
nero correspondiente a la ayuda voluntaria de los socios que  
se le entrega a cada miembro de la Institución que pertenece  
a la Tropa, una vez que ha sido dado de baja de la filas del  
cuerpo de vigilancia por haberse acogido al retiro volunta-  
rio por los años de servicio; d) Lo represente en cualquier  
asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha que se  
presentare en el futuro, contestando demandas o propodiéndolas y  
continuar el juicio hasta la conclusión en cualquier instancia.  
e) Adquiera para el mandante cualquier título bienes muebles o  
inmuebles, derechos y acciones gananciales, etcétera.- f) En-  
tregue o reciba dinero a cualquier título g) Sustituya este  
poder a favor de cualquier persona; h) Firme en nombre del -  
mandante cualquier documento público o privado que fuere ne-  
cesario.- Finalmente el mandante manifiesta que para mayor -

*7cl*

el artículo cuarentiocho del Código Civil.- Usted señor Notario, sírvase agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura, (f) Abogado Julio Elías Fuentes Cangá, Registro número diez mil treintiseis.-

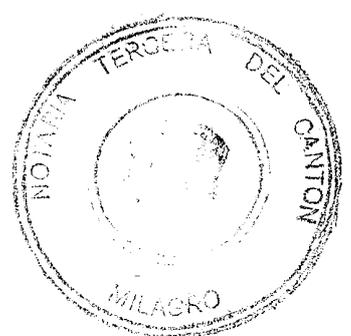
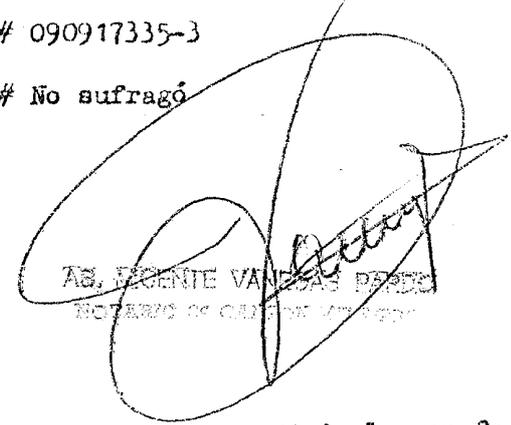
"HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS ORGANISTAS.- Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura de principio a fin y en alta voz por mi el Notario.- Dichos comparecientes lo aprueban en todas sus partes, se afirma, ratifican y firman en unidad de acto conmigo de todo lo cual doy fe.-"



Próspero Nicolás Fuentes Cangá

C.I.# 090917335-3

C.V.# No sufragó

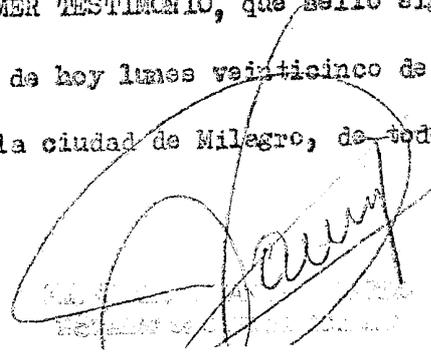
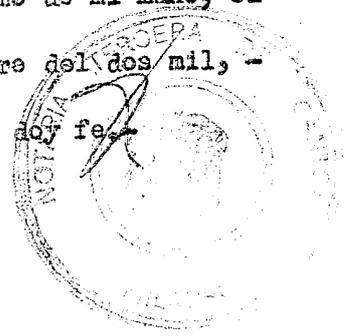



AS. ASISTENTE VANEZAS PAREDO  
 NOTARIO DE CANTÓN MILAGRO

Ab. W. Fermián Aldas Macías  
 Notario Público del Cantón Quindío  
 Generalista

Está conforme a su original y en fe de ello confiero este

PRIMER TESTIMONIO, que sello signo y firmo de mi mano, el día de hoy lunes veinticinco de septiembre del dos mil, - en la ciudad de Milagro, de todo lo cual doy fe.-

RAZÓN: Que al margen de la matriz correspondiente, de Poder Especial que otorgó el señor PROSPERO NICOLÁS FUENTES CANGA, a favor del señor Abogado JULIO ELÍAS FUENTES CANGA, con fecha veintidós de septiembre del dos mil, no consta anotación marginal alguna en el sentido de haber sido anulado, modificado o revocado, POR LO QUE ESTÁ VIGENTE HASTA LA PRESENTE FECHA.- Esta Notaría desconoce la Supervivencia de la poderdante.- Milagro, diecisiete de julio del dos mil nueve.- LO CERTIFICO.- DOY

FE.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*[Firma]*  
**Ab. Vicente Vanegas F.**  
Notaría 3ra. Cantón Milagro  
*Abg. Vicente Vanegas Pardo*  
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MILAGRO



RES  
Poder

RAZÓN: Que al margen de la matriz correspondiente, de Poder General que otorgo el señor PROSPERO NICOLAS FUENTES CANGA, a favor del señor ABOGADO JULIO ELIAS FUENTES CANGA; realizado en fecha veintidós de septiembre del año dos mil, no consta anotación marginal alguna en el sentido de haber sido anulado, modificado o revocado, POR LO QUE ESTÁ VIGENTE HASTA LA PRESENTE FECHA.- Esta Notaría desconoce la Supervivencia del poderdante.-

Milagro, veintuno de mayo del dos mil diez.- LO CERTIFICO DO FE.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
*[Signature]*  
**Ab. Vicente Vanegas P.**  
*Abg. Vicente Vanegas Pardo*  
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MILAGRO



**Ab. W. Fernando Alcas Hiacas**  
Notario Primero del Cantón Quindín



*[Handwritten signature]*

CIUDADANIA 170552721-3  
MACAY CEDERO MARTINA BENEDITA  
MANABI/CHONE/ELOY ALFARO  
20 NOVIEMBRE 1952  
004-1 0025 01896 F  
MANABI/CHONE  
ELOY ALFARO 1958



*Martina Benedita Macay Cederó*

EDUORTORIAN\*\*\*\*\* E88342222  
VIUDO SEGUNDO JULIO FUENTES PERAFIE  
PRIMARIA COMERCIANTE  
FAMON MACAY  
INEE CEDENO  
CUIE 28/08/2005  
28/08/2017

REN 1589047



**Ab. W. Fernando Aldas Macias**  
Notario Primero del Cantón Quindí

*[Handwritten signature]*

CIUDADANIA 080157989-7  
 FUENTES CABRERA MARTHA CECIBEL  
 ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE  
 30 JUNIO 1971  
 001- 0308 00618 F  
 ESMERALDAS/QUININDE  
 ROSA ZARATE 1971



*Handwritten signature of Martha Fuentes*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V1313V1112  
 CASADO CARLOS ALBERTO ALVAREZ Z  
 SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER  
 SEGUNDO FUENTES  
 BRISILDA CABRERA  
 QUITO 18/12/2008  
 18/12/2020  
 REN 0613371



Ab. W. Fernando Aldas Macias  
 Notario Jefe del Cantón Quininde

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

106-0030 NÚMERO  
 0801599697 CEDULA  
 FUENTES CABRERA MARTHA CECIBEL

ESMERALDAS PROVINCIA  
 ROSA ZARATE PARROQUIA  
 QUININDE CANTÓN  
 ROSA ZARATE ZONA

F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



CIUDADANIA 080119870-6  
 FUENTES CABRERA JULIO CESAR  
 ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE  
 10<sup>o</sup> NOVIEMBRE 1966  
 006- 0025 00732 M  
 ESMERALDAS/ QUININDE  
 ROSA ZARATE 1966

*Julio Cesar Fuentes*  
 FIRMADO DIGITAL



QUININDE \*\*\*\*\* V2443V3442  
 DIVORCIADO  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 SEGUNDO JULIO FUENTES  
 BRESILDA CABRERA  
 QUININDE 07/07/2009  
 07/07/2021  
 REN 1485743

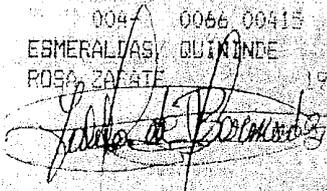


FELIPE ESPINOZA

Dr. W. Fernando Aídas Macías  
 Notario Primero del Cantón Quininde



*[Handwritten signature]*


 CIUDADANIA 171001231-9  
 FUENTES CABRERA CELINDA YALILA  
 ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE  
 19 MAYO 1968  
 004-0066 00415 F  
 ESMERALDAS QUININDE  
 ROSA ZARATE 1968  



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V222  
 CASADO ANGEL LAUTARO BERMUDEZ ROMAN  
 SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER  
 JULIO FUENTES  
 BRESILDA CABRERA  
 STO DGO DE LOS OLIVOS/04/2003  
 21/04/2015  
 0494180  


**Ab. W. Fernando Aldas Macias**  
 Notario Primero del Canton Quiminda  
 Quiminda, Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEFULACION

CIUDADANIA No. 172270232-9

TADULA DE FUENTES MACAY ANA GABRIELA  
 ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE (QUININDE)  
 16° ENERO 1990

002- 0091 00291 F  
 ESMERALDAS/ QUININDE  
 ROSA ZARATE (QUININDE) 1990




ECUATORIANA\*\*\*\*\* A1113A1112

SOLETERO IND. DACT.

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SEGUNDO JULIO FUENTES P PROF. OCUP.

MARTINA BENEDITA MACAY C

QUININDE O. DE LA MADRE 09/02/2010

09/02/2022 EDICION

FECHA DE CADUCIDAD

REN 2166170




PULGAR DERECHO

Ab. W. Fernando Aldas Macias  
 Notario Primero del Canton Quininde



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS  
IDENTIFICACIONES Y CIUDADANÍA

CIUDADANÍA No. 172270233-7

FUENTES MACAY JORGE LUIS  
ESMERALDAS/QUININDÉ/ROSA ZARATE

12 ABRIL 1991

003 0097 00897 M

ESMERALDAS/QUININDÉ  
ROSA ZARATE 1991

REPUBLICA DEL ECUADOR  
ESMERALDAS  
SEXTA

ECUATORIANA 2244 V444304244

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SEGUNDA JULIO FUENTES FERRAZ

MARTINA BENEDITA MACAY CEDENO

QUININDÉ 08/09/2009

08/09/2021

REN 1694003

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES PRESIDENCIAL

048-0035 1722702337

NUMERO IDENTIFICACION

FUENTES MACAY JORGE LUIS

ESMERALDAS QUININDÉ

PROVINCIA CANTÓN

ROSA ZARATE

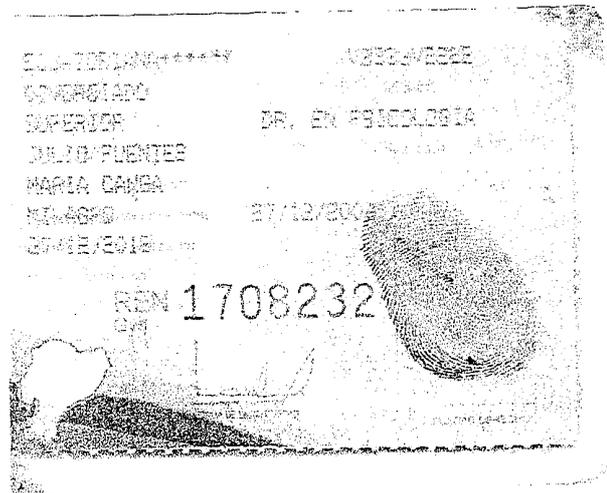
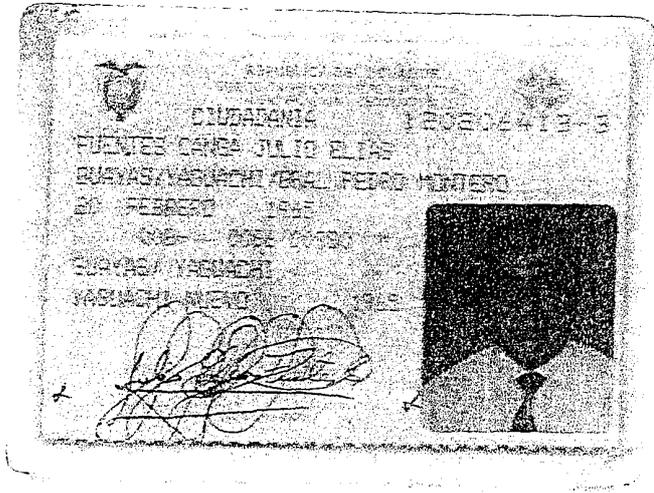
PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR

Ab. W. Fernando Aldas Macías

Municipio Primero del Cantón Quinindé





**Ab. W. Fernando Aidas Macias**  
Notario Público del Cantón Quiché

